Santiago, once de junio de dos mil nueve.

Vistos:

Y, teniendo presente que el segundo solicitante de autos Patagonia Connection S.A., Rut. Nº 96.506.220-3, ha presentado con esta fecha escrito de desistimiento de su pretensión de oposición al nombre de dominio “aerocomercialpatagonia.cl”, se tiene a dicha parte por desistida de su solicitud, y se resuelve asignar el nombre de dominio “aerocomercialpatagonia.cl” al primer solicitante “Aerocomercial Patagonia Limitada”, Rut. Nº 76.019.755-6.

Notifíquese la presente resolución a NIC Chile y a las partes mediante correo electrónico (dkl@nomads.cl, cgomez@mgc.cl, careydomain@carey.cl, fcarey@carey.cl, spalacios@carey.cl, hrennke@carey.cl).

Oscar Torres Zagal

Juez Árbitro